

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. (COEMAC), de conformidad con os dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha 27 de junio de 2019, en convocatoria única, se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A. COEMAC con la asistencia personal o por representación de accionistas titulares de 7.826.254 acciones representativas del 79,59% del capital social de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital Social a continuación se indican en número de votos a favor, en contra y abstenciones registradas en relación con cada uno de los acuerdos sometidos a votación de la Junta General de Accionistas.

PRIMERO.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

“Aprobar las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, acompañadas del Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2018.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

“Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio propuesta por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar las pérdidas, que ascienden a la suma de 15.942 miles de euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

“Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, acompañadas del Informe de Auditoría, correspondientes al citado ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

CUARTO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

“Aprobar íntegramente la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

QUINTO.- Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2019.

“Reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, en relación con sus Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, respectivamente, y para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2019, a Deloitte, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n y con NIF B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-54414 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0692.

La aceptación por parte de Deloitte, S.L. de su nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

SEXTO.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

“Someter a votación, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con el informe previo de la Comisión de Retribuciones y Nombramiento y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Informe completo se ha puesto a disposición de los accionistas (junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General) desde la fecha de su convocatoria.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

SEPTIMO.- Aprobación del importe máximo de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2019.

“Fijar en la cuantía de 250.000 euros la retribución máxima que, por todos los conceptos, puedan percibir los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2019, incluyendo las cantidades que éstos puedan percibir por el desempeño de funciones ejecutivas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

OCTAVO.- Nombramiento de D. Javier Serratosa Lujan como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de Ejecutivo.

“A la vista del informe del Consejo de Administración, nombrar a propuesta de dicho Órgano y previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, por el plazo de cuatro años conforme establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales, a D. Javier Serratosa Lujan, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 135, y D.N.I número 22.540.252-E, con la categoría de consejero ejecutivo.

La aceptación del cargo por parte de D. Javier Serratosa Lujan se hará constar donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

NOVENO.- Aprobación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital de la operación relativa a la desinversión de la participación de la Sociedad en el negocio de Tuberías mediante la venta de su participación indirecta en la sociedad Adequa WS, S.L.

“Aprobar la operación de desinversión total de la participación de COEMAC en el Negocio de Tuberías que se ejecutará mediante la venta por COEMAC BUILDING MATERIALS, S.L.U. de participaciones representativas del 100% del capital social de ADEQUA WS, S.L. al Grupo OSTENDORF (el “**Comprador**”), por un importe de once millones de euros (11.000.000.-€) (la “**Operación**”).

Asimismo, dentro de las condiciones de la Operación, está previsto que el Comprador abone por cuenta de Adequa WS, S.L., una deuda por importe total de 3.080.000.-€ y que COEMAC BUILDING MATERIALS, S.L.U. asuma un compromiso de no competencia (directa o indirecta) retribuido respecto de las actividades que a día de hoy lleva a cabo Adequa WS, S.L.U. El resto de términos y condiciones incluidos en el contrato son los habituales en este tipo de operaciones.

La operación de desinversión afecta a activos esenciales de COEMAC dado que su importe supera el 25% de su total activo y cuenta con una Fairness Opinion emitida por un asesor financiero.

A efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, se acuerda instruir a los miembros del Consejo de Administración para que lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para formalizar la referida operación, salvando en todo caso los supuestos de múltiple representación, autocontratación y conflicto de intereses.”

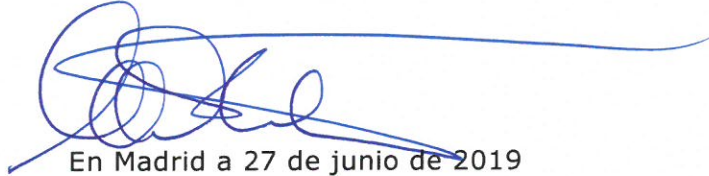
Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.

DECIMO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se propone: “Facultar en los más amplios términos, al Presidente, Don Javier Serratosa Luján, y al Secretario, Dña. Carmen del Río Novo para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en particular, para aclarar,

precisar y completar dichos acuerdos en los términos que resulten necesarios y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando los mismos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo la elevación a público de los anteriores acuerdos, y lograr su definitiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.”

Acuerdo aprobado por 7.825.754 votos a favor, 0 en contra y 500 abstenciones.



En Madrid a 27 de junio de 2019

Carmen del Río Novo

Secretario no Consejero del Consejo de Administración